

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES DE 55 PULGADAS**

<b>ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA</b>	<i>Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores</i>
<b>ACTIVIDAD</b>	<i>Gestión de la asignación de recursos y contratos de los Órganos del Servicio Exterior</i>
<b>META</b>	<i>0000162 - Apoyo Administrativo</i>
<b>CODIGO POI</b>	<i>AOI00004500220</i>

<b>I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>
<i>Adquisición de dos (2) televisores</i>
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)</b>
<i>La presente adquisición posibilitará la integración de equipos multimedia con el fin de mejorar la calidad de las videoconferencias en la sala de reunión de UCE y en la Jefatura de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, con los 141 Órganos del Servicio Exterior.</i>
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)</b>
<i>Dotar a la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de dos (2) televisores, destinados a equipar la sala de reuniones de la Unidad de Revisión de Cuentas (UCE) y para el Despacho de la Jefatura de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior (GSE).</i>

**IV. DESCRIPCION DEL BIEN (Obligatorio)**

• Televisor de 55"

<i>Descripción:</i>	<i>Televisor</i>
<i>Cantidad:</i>	<i>2 unidades</i>
<i>Tamaño de pantalla:</i>	<i>55 Pulgadas</i>
<i>Color:</i>	<i>Negro</i>
<i>Antigüedad tecnológica:</i>	<i>Un año o menor</i>
<i>Tecnología:</i>	<i>Smart TV</i>
<i>Tipo de Pantalla:</i>	<i>LED con procesador 4k: crystal o nanocell</i>
<i>Nivel de definición:</i>	<i>4K UHD</i>
<i>Resolución de pantalla:</i>	<i>3840 x 2160</i>
<i>Sintonizador digital:</i>	<i>SI</i>
<i>Conectividad:</i>	<i>WLAN (Wi Fi 802.11 ac) Bluetooth y puerto Ethernet</i>
<i>Entradas HDMI</i>	<i>3</i>
<i>Puertos USB</i>	<i>1</i>
<i>Potencia de parlantes:</i>	<i>20W</i>
<i>Otros:</i>	<i>Accesorios: Control remoto y accesorios para soporte de mesa</i>



Los bienes serán entregados en perfecto estado de conservación, adecuadamente armados y embalados, sin defectos de fabricación, ni otro como consecuencia de la estiba y desestiba o del transporte.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)**

- El proveedor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) a cargo del OSCE.
- El proveedor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo.

**VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)**

No aplica.

**VII. LUGAR DE ENTREGA (Obligatorio)**

Los bienes serán entregados en el almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jr. Lampa N° 580 Cercado de Lima, los horarios de recepción son de 09:00 a 16:30 horas los días lunes a viernes.

**VIII. PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

La entrega de los bienes requeridos será en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, que será contabilizado a partir del día siguiente notificada la orden de compra respectiva o de acuerdo a lo indicado por el portal Perú Compras.

**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Gestión del Servicio Exterior (GSE) de la Oficina General de Administración (OGA), previa revisión técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y recepción del encargado de almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de los bienes.

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

- Dependiendo de la complejidad de la contratación, se otorga al contratista un plazo prudencial para su subsanación. El plazo es establecido por el área usuaria y no debe ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios, el cual es computado desde el día siguiente de la notificación de la comunicación formal cursada por la Oficina de Logística.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

La forma de pago será de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y será en una (1) sola armada, previa recepción de la Unidad de Almacén y previa conformidad emitida por la Oficina de Gestión del Servicio Exterior (GSE) previo visto de la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) en calidad de área técnica.

El pago se efectuará en moneda nacional (Soles) y a la presentación del comprobante de pago por parte del Contratista.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondiente en la cuenta bancaria en cualquier entidad del sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de cuenta interbancaria mediante autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual.



**XI. GARANTIA (de ser obligatorio)**

La garantía del bien será por el periodo de doce (12) meses on site, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

La garantía cubrirá lo siguiente:

- Defectos de fabricación
- Cambio de partes y/o piezas originales
- Cambio del bien por defectos de fabricación

**XII. PRESTACIONES ACCESORIAS (Obligatorio)**

No aplica.

**XIII. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)**

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde:**

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

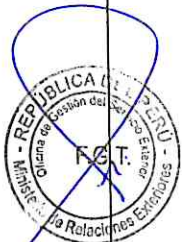
**XIV. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)**

No aplica.

**XV. ANTICORRUPCIÓN:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.ree.gob.pe/index.php/denuncias>

**XVI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)**

*Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

Francesco Graziani  
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma del responsable del Órgano/ Unidad Orgánica

